

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE RED PARA EL DESARROLLO DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA (X CILE)"

<b>ÓRGANO/UNIDAD ORGANICA</b>	Presidencia del Grupo de Trabajo del X CILE
<b>ACTIVIDAD</b>	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE"
<b>META</b>	266

#### I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de infraestructura de red para el desarrollo del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE.

#### II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación permitirá al Grupo de Trabajo X CILE garantizar que el diseño, instalación y configuración de toda la red (cableado, switches, routers, puntos de acceso, etc.) se realice de forma profesional, eficiente y segura durante el desarrollo del X Congreso Internacional de la Lengua Española en Arequipa, Perú, así como los diversos eventos previos y conexos.

Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española "CILE"

#### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica especializada para la prestación del servicio de diseño, instalación y configuración integral de la infraestructura de red, que incluya cableado estructurado, switches, routers, puntos de acceso y demás componentes necesarios para las sedes designadas para el X Congreso Internacional de la Lengua Española - X CILE, a realizarse en la ciudad de Arequipa en octubre de 2025.

#### IV. ANTECEDENTES

- El 15 de julio de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, MRE) suscribió un Acuerdo con el Instituto Cervantes de España, para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo 2023, sin embargo, no se llevó a cabo en Perú y fue postergado para el 2025.
- En setiembre del 2023, el Director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas, para que el X CILE se realice en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el Acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento y en coordinación con otros sectores nacionales competentes.
- El CILE es un foro donde académicos de todo el mundo reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. Su organización constituye una acción pública ejecutada por el



Estado Peruano, que promueve la integración lingüística, educativa, cultural y económica del Perú con el mundo hispanohablante, posicionando al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, relevando la contribución de las lenguas originarias del Perú y de América en la construcción permanente del idioma español, como motor de cooperación e integración internacional y de proyección del Perú en el mundo.

- Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025 se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española - CILE, que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional.
- Mediante Resolución Secretaria General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

## V. BASE LEGAL

Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados.

## VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

### 6.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- El contratista será responsable de garantizar que el servicio, en el desarrollo del evento, sea de acuerdo y libre de fallos durante la totalidad del evento.
- El presente servicio tiene como alcance brindar el servicio de forma integral de los siguientes componentes:
  - Adecuación de equipamiento y conectividad
  - Configuración lógica y segmentación de red
  - Gestión y monitoreo centralizado de red
  - Seguridad de red y protección del entorno
  - Soporte técnico
- Las salas y ambientes deberán contar con conectividad de red interna confiable, segura y de alto rendimiento, adecuada para eventos de gran envergadura con una capacidad mínima para 600 participantes simultáneos.
- Se deberá implementar una infraestructura de red que contemple la instalación, configuración y gestión de equipos como switches, access points, controladores de red inalámbrica, entre otros.
- El servicio de infraestructura de red deberá ser instalado o adecuado con equipamiento que permita su gestión y cuente con la capacidad de creación y gestión de Vlan, Vlan Trunking, listas de control de acceso, crear múltiples SSID visibles y ocultos, limitación de ancho de banda por SSID o usuarios, gestión de ancho de banda, equipamiento con compatibilidad PoE/PoE+, segmentar redes, crear VLANs, configurar SSID tanto visibles como ocultos, entre otras funcionalidades, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la red.
- Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa y la contingencia ante cualquier incidente, el contratista deberá, en función de su criterio y experiencia, disponer de equipamiento en modo "spare" o de contingencia, así como de los accesorios, materiales y demás recursos necesarios que permitan atender y solucionar de manera oportuna cualquier eventualidad que se presente durante el evento.



- Para este servicio, el contratista debe brindar soporte con personal técnico calificado para la operación, monitoreo, gestión de ancho de banda. Para lo cual, el contratista deberá contar con una persona de contacto técnico líder (personal clave), que tenga como responsabilidad la gestión de los servicios requeridos.
- En cada sede, el contratista deberá contar con al menos un (01) personal técnico presente para la coordinación de los requerimientos y la resolución de cualquier inconveniente que pudiera surgir.
- El contratista deberá contar con un gestor del servicio, que tenga como responsabilidad las coordinaciones técnicas entre contratista y el responsable que designe el MRE para la supervisión de la planificación y ejecución, así como para el seguimiento de todas las actividades que compete el servicio.
- El contratista deberá coordinar previamente con el responsable que designe el MRE para establecer los horarios de accesos y facilidades para la ejecución del servicio.
- Elaboración del plan de trabajo, en el cual desarrolle todas las actividades a realizar mediante un cronograma, desde la etapa de montaje, durante el evento y cierre de este, considerando todos los recursos humanos, materiales, accesorios, equipamiento, protocolo de pruebas, procedimiento de gestión de cambio, procedimiento de gestión de incidente, diagrama de la red con el direccionamiento IP u otros que permitan cumplir con el presente requerimiento en su totalidad. El plan de trabajo deberá ser remitido hasta el primer día del inicio del montaje/instalación del evento y será aprobado por el MRE mediante una **Acta de Aprobación del Plan de Trabajo**.
- La planificación deberá ser realizada considerando su instalación, configuración, pruebas, operación, monitoreo y soporte técnico de forma integral.
- En cada sede existirá la provisión de direcciones IP públicas para su uso dentro de la red, a fin de garantizar la comunicación hacia redes externas. (Ver cuadro 01).
- El contratista es responsable por el suministro de equipos, insumos, medios logísticos, entre otros elementos necesarios, los mismos que no irrogarán costos adicionales para la entidad, a fin de cumplir con la contratación solicitada de manera eficiente, eficaz y dentro del plazo establecido para la ejecución del servicio.
- El cumplimiento será supervisado en la ejecución del servicio por el personal que designe el MRE.

Cuadro 01

Lugar	Dirección	Coordenadas referenciales	Ancho de Banda	Pool de IPs
UNSA	Calle San Agustín N° 106 – N° 108	16°23'53"S 71°32'15"W	1.1Gbps	6
Municipalidad de Arequipa	Portal de la Municipalidad N°110	16°23'58"S 71°32'12"W	400Mbps	3
Teatro Municipal	Calle Mercaderes N° 239	16°23'56"S 71°32'03"W	500Mbps	3
Museo Municipal	Calle San Francisco N° 407	16°23'41"S 71°32'07"W	400Mbps	3

• **Adecuación de equipamiento y conectividad**

El contratista debe brindar el servicio de adecuación de equipamiento en alta disponibilidad para el X CILE, según el siguiente detalle:

- a) El equipamiento a utilizar deberá ser compatible con los demás dispositivos de la red, permitiendo su integración eficiente y garantizando el correcto funcionamiento de la infraestructura de comunicaciones.
- b) El proveedor será el único responsable de la instalación de los equipos de comunicación, debiendo utilizar cableado de categoría mínima 6 (Cat6), a fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de rendimiento exigidos para redes de alta velocidad y asegurar la calidad y fiabilidad del servicio.
- c) En caso sea necesario implementar enlaces mediante fibra óptica, se deberá considerar el uso de equipos con capacidad de transmisión óptica, así como el equipamiento complementario correspondiente, tales como transceivers, conversores de medios, entre otros elementos



necesarios para garantizar la operatividad del enlace.

- d) La conexión física a implementar, así como la cantidad de equipamiento necesario, quedará sujeta a la experiencia y criterio técnico del proveedor, siempre que se garantice el óptimo funcionamiento de la red y se cubran todas las necesidades del evento. Para tal fin, deberá tomarse como referencia el **Anexo A**, el cual podrá estar sujeto a ajustes mínimos durante el desarrollo del servicio.
- e) Es responsabilidad del proveedor garantizar que el equipamiento instalado no interfiera con el libre tránsito de las personas y que cuente con una adecuada presentación estética, manteniendo el orden y la armonía en el entorno donde se implemente.
- f) Respecto a los equipos que proporcionarán el acceso a la red inalámbrica, como los access points, estos deberán ser instalados en ubicaciones que cuenten con una base existente. En caso de no disponerse de dicha base, deberán colocarse sobre tripodes u otras estructuras temporales que no afecten la infraestructura del entorno, dado que se trata de ambientes con infraestructura protegida. Por tanto, queda estrictamente prohibido realizar perforaciones, agujeros u otras intervenciones que alteren la integridad de las instalaciones.

• **Configuración lógica y segmentación de la red**

- g) El proveedor será responsable de realizar todas las configuraciones necesarias en los equipos instalados, a fin de asegurar que estos cumplan con los requerimientos técnicos y operativos del evento.
- h) El proveedor será el encargado de realizar la segmentación de la red conforme a los lineamientos y requerimientos establecidos por la entidad contratante. Para tal fin, deberá tomarse como referencia el **Anexo A**.

• **Gestión y monitoreo centralizado de la red**

- i) Se deberá garantizar el monitoreo continuo de los servicios las 24 horas durante todo el periodo contratado.
- j) El proveedor deberá entregar un reporte detallado del consumo diario.
- k) Se deberá proporcionar acceso a una herramienta o aplicación de monitoreo que permita verificar, en tiempo real, la cantidad de conexiones activas y el consumo de los usuarios, tanto en la red inalámbrica como en la red alámbrica.

• **Seguridad de Red y Protección del entorno**

- l) Implementar la segmentación de red mediante VLANs, con el fin de organizar y aislar el tráfico según los diferentes perfiles de uso o áreas funcionales.
- m) Configurar listas de control de acceso (ACLs) para definir políticas de comunicación entre segmentos de red, garantizando así un control adecuado del tráfico.
- n) Activar el aislamiento de clientes (client isolation) en las redes inalámbricas destinadas a usuarios invitados, a fin de evitar la comunicación directa entre dispositivos conectados.
- o) Deshabilitar puertos y servicios innecesarios, incluyendo protocolos de administración no seguros como Telnet o HTTP sin cifrado, con el propósito de fortalecer la seguridad de la infraestructura.
- p) Realizar la actualización del firmware de switches y puntos de acceso (APs), en caso de ser necesario, para garantizar la estabilidad, compatibilidad y seguridad de los equipos.

• **Soporte Técnico**

- q) Garantizar la correcta instalación de los equipos y del cableado.
- r) Realizar pruebas de certificación del cableado utilizando equipos adecuados, a fin de verificar la continuidad, calidad y cumplimiento de los parámetros técnicos requeridos.
- s) Detectar y corregir oportunamente fallas físicas en el cableado, equipos de comunicación u otros componentes relacionados que afecten el funcionamiento de la red.
- t) Efectuar el etiquetado adecuado de todos los elementos de la infraestructura, con el fin de facilitar futuras intervenciones, mantenimiento y trazabilidad.
- u) El contratista deberá cumplir con los siguientes tiempos de respuesta y de solución en caso de incidentes y/o cambios (no se considera para la eventual interrupción total o parcial y/o falla total o parcial del servicio del Internet en la(s) sede(s) del evento):
  - Tiempo de respuesta: 10 min (contabilizados a partir de la comunicación por correo electrónico)
  - Tiempo de solución: 30 min (tiempo máximo para solucionar el incidente y/o cambio)



contabilizado a partir de la comunicación por correo electrónico)

- v) El horario del soporte técnico presencial será definido previo al inicio del evento, en el Acta de Inicio de Servicio

• **Consideraciones Adicionales**

- El Plan de trabajo deberá ser remitido hasta el primer día del inicio del montaje/instalación del evento. Dicha documentación será presentada a través de mesa de partes sito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas o vía Mesa de Partes Virtual del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Virtual es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree) al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> El Plan de Trabajo será aprobado mediante una Acta de Aprobación del Plan de Trabajo y suscrita por el MRE.
- Luego de haberse suscrito el Acta por la Instalación del servicio, se realizarán las pruebas con los demás servicios complementarios y será aprobado por el personal que designe el MRE a través del **Acta de aprobación de Pruebas**.
- Una vez aprobadas las pruebas mediante el acta correspondiente, este entrará en producción a través del **Acta de Inicio de Servicio**. Cualquier modificación posterior solo podrá efectuarse mediante una gestión de cambios debidamente coordinada con la entidad.
- La culminación del servicio se formalizará mediante el **Acta de Finalización del Servicio**, la cual será emitida al término del evento.

**6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES**

**6.2.1. CANALETAS DE PISO**

- ✓ Canaletas de PVC con base recta y cubierta en media luna, para la protección externa de las instalaciones de conductores eléctricos.
- ✓ Deberá soportar el tránsito de las personas.
- ✓ El ancho de las canaletas será según la cantidad de cables multipolares que contengan, siendo estas adheridas al piso o alfombra con cintas adhesivas.
- ✓ Ver Imagen Referencial



**6.2.2. CINTAS ADHESIVAS**

- ✓ Las cintas adhesivas que deberá utilizar el contratista para adherir las canaletas al piso o alfombra no deberán dejar marca en las alfombras ni en el piso, deberán tener un ancho de 2" aproximadamente y ser de tela con revestimiento de vinilo.
- ✓ Ver imagen referencial.



**6.2.3. CINTAS REFLECTIVAS**

- ✓ Las canaletas ubicadas en las zonas de tránsito deberán estar recubiertas por cintas reflectivas de color amarillo y negro.
- ✓ Ver imagen referencial



#### 6.2.4. TRIPODES PARA LOS APs

- ✓ Los tripodes serán utilizados para sostener los access points en aquellos ambientes donde se requiera su instalación, garantizando estabilidad y sin afectar la infraestructura física del entorno.

Ver imagen referencial.



### VII. ENTREGABLE

N° Entregables	Informe de Ejecución del Servicio
<b>ENTREGABLE ÚNICO</b>	<p>El Contratista deberá presentar via Mesa de Partes del MRE, el informe de ejecución del servicio, en el cual debe detallar todo lo ejecutado, registro fotográfico de las diferentes etapas de montaje, uso y desmontaje del servicio; así como los requerimientos y evidencia detallada en el <b>numeral VI. DESCRIPCION DEL SERVICIO A REALIZAR</b>, según corresponda.</p> <p>Este entregable deberá ser remitido en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Finalización del servicio.</p> <p>Mesa de partes del MRE, se encuentra ubicado en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas o de ser el caso el Informe de Ejecución del servicio, será remitido vía Mesa de Partes Digital del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Virtual es a través del link <a href="https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623">https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623</a>.</p>

### VIII. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

#### A. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

##### A.1. DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos que tendrá el proveedor serán los siguientes:

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido para contratar con el Estado.

Toda la documentación requerida será presentada junto con la cotización.



## A.2. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: diseño y arquitectura de red y/o implementación y configuración de equipos de red y/o mantenimiento de infraestructura de red y/o gestión y configuración de equipos de red y/o administración de infraestructura de red y/o similares.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## A.3. DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CLAVE)

### - Un (1) Coordinador del Servicio

El proveedor deberá contar con un (1) coordinador del servicio, colegiado y habilitado.

#### a) Actividades por desarrollar

- Gestión y control integral de la infraestructura de red.
- Configurar y administrar los dispositivos de red
- Supervisar el uso del ancho de banda de la red.
- Monitorear y auditar la actividad de la red.
- Revisar y analizar logs y alertas de la infraestructura de red.
- Elaborar informes diarios y periódicos sobre patrones de tráfico, picos de uso, incidentes de red y accesos a recursos internos y externos.
- Gestionar y reportar incidentes o alertas relacionadas al funcionamiento de la infraestructura de red, asegurando su pronta resolución.
- Colaborar activamente en la resolución de problemas o incidentes que afecten a la red o el rendimiento general de la infraestructura
- Deberá mantener una buena relación y comunicación efectiva con otros proveedores, para asegurar un trabajo coordinado y el éxito en la prestación de los servicios.

#### b) Formación académica

Titulado en ingeniería electrónica o ingeniería de sistemas o en tecnologías de la información o ingeniería de cómputo y sistemas o ingeniería informática o ingeniería de sistemas de información o ingeniería de software o ingeniería de TI y sistemas o ingeniería de telecomunicaciones o ingeniería electrónica y telecomunicaciones.

#### c) Certificaciones y/o Cursos

Deberá contar certificación y/o curso no menor a 120 horas en administración de redes y comunicaciones y/o administración o diseño de redes y/o conmutación y enrutamiento y/o CCNA y/o CCNP y/o redes inalámbricas.

### Acreditación:

Copia simple del título profesional o adjuntar el reporte de la verificación en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o del Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

#### d) Experiencia

Tres (3) años de experiencia prestando servicios como ingeniero de redes, o ingeniero de



infraestructura TI, o especialista en infraestructura de TI, o supervisor NOC, o ingeniero de infraestructura de red y seguridad, o administrador de redes LAN/WAN, o analista de redes, o administrador de redes y telecomunicaciones, o especialista en redes empresariales y afines, tanto en el sector público y/o privado u organismo internacional.

Se contabilizará la experiencia a partir de la fecha de la emisión del título profesional, según corresponda.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:** Copia simple de i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o ii) constancias de prestación de servicios o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

**NOTA:** El certificado de habilitación del colegio profesional del Coordinador del servicio deberá ser presentado al inicio efectivo del servicio.

#### - Cinco (5) Técnicos en Redes

##### a) Actividades por desarrollar

- Instalación y configuración de equipos de red.
- Cableado y conexión de equipos.
- Pruebas de conectividad y rendimiento.
- Asistencia técnica, ante interrupciones y/o necesidad de nuevas instalaciones, a solicitud del Especialista TI del MRE.
- Deberá mantener una buena relación y comunicación efectiva con otros proveedores, para asegurar un trabajo coordinado y el éxito en la prestación de los servicios.

##### b) Formación académica

Titulado como técnico y/o egresado en redes y telecomunicaciones y/o telecomunicaciones y/o administración de redes y/o infraestructura de redes.

##### **Acreditación:**

Copia simple del título o constancia de egreso, según corresponda.

##### c) Experiencia

Experiencia mínima de un (1) año prestando servicios como:  
Especialista y/o técnico y/u operario y/o soporte en instalación y/u operación y/o mantenimiento en Redes LAN/WAN y/o redes y/o Cableado Estructurado y/o Telecomunicaciones.

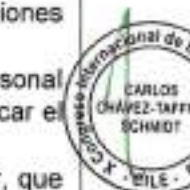
Se contabilizará la experiencia a partir de la fecha de la constancia de egreso de la carrera profesional o técnica.

##### **Acreditación:**

Copia simple de i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o ii) constancias de prestación de servicios o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

##### **Importante:**

- El personal será distribuido de acuerdo con lo que disponga el responsable de las coordinaciones designado por el MRE y de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
- La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor y el perfil del personal clave propuesto deberá ser presentada por el proveedor junto con su cotización para verificar el cumplimiento del perfil.
- En caso de ausencia del personal clave por vacaciones, descanso médico o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad de sus labores o a solicitud del MRE, el Contratista deberá garantizar que el personal reemplazante tenga el mismo o mayor nivel de estudios, preparación, conocimientos requeridos. La designación del nuevo personal estará sujeto a la previa aprobación y/o autorización por parte de la Entidad.



- El Contratista podrá estimar personal complementario, adicional al requerido como personal clave, sin que esto signifique costos adicionales al Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Los documentos que acompañan a la cotización se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción simple. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

#### IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- El contratista asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicho personal no tendrá vínculo laboral con el MRE, asimismo, el MRE no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio.
- El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Asimismo, a cumplir lo establecido en las normas internas del MRE, así como lo establecido en la Directiva N° 006-2021 OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154" y su modificatoria o la directiva que se encuentre vigente al momento de la cotización.

<https://www.gob.pe/institucion/mree/normas-legales/5626294-0225-2021-re>

#### X. NORMATIVAS Y REGLAMENTOS PARA CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

No aplica

#### XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

##### Lugar

El servicio se ejecutará en el distrito, provincia y departamento de Arequipa, en las siguientes sedes:  
 Teatro Municipal de Arequipa, ubicado en Calle Mercaderes N° 239.  
 Municipalidad Provincial de Arequipa, ubicado en Portal de la Municipalidad N° 110.  
 Museo Municipal de Arequipa, ubicado en Calle San Francisco N° 407.  
 - Universidad Nacional de San Agustín, ubicado en Calle San Agustín N° 106 – N°108.

##### Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del servicio será de acuerdo con el siguiente detalle:

Ubicación	Fecha de instalación	Fecha de prueba	Fecha del evento	Fecha de desinstalación	Total en días
UNSA	06/10/2025 al 11/10/2025	12/10/2025 13/10/2025	14/10/2025 al 17/10/2025	17/10/2025 al 18/10/2025	13 días calendarios
Municipalidad de Arequipa	09/10/2025 y 11/10/2025	12/10/2025 13/10/2025	14/10/2025 al 17/10/2025	17/10/2025 al 18/10/2025	10 días calendarios
Teatro Municipal	08/10/2025 al 11/10/2025	12/10/2025 13/10/2025	14/10/2025 al 17/10/2025	17/10/2025 al 18/10/2025	11 días calendarios
Museo Municipal	09/10/2025 y 11/10/2025	12/10/2025 13/10/2025	14/10/2025 al 17/10/2025	17/10/2025 al 18/10/2025	10 días calendarios

Cualquier cambio de las fechas señaladas, o la reprogramación de actividades, será debidamente comunicado al Contratista con la debida anticipación no menor a cinco (5) días calendarios antes del evento, sin que esto implique mayores costos para la Entidad.

**Nota importante:** Para el inicio de la instalación y/o montaje y para la desinstalación y/o desmontaje



se deberá suscribir "**Acta de instalación del servicio**" y "**Acta de Finalización del servicio**", respectivamente, entre un representante del Contratista y un representante del MRE. Cabe señalar que durante la ejecución del servicio se suscribirá otro tipo de actas con el Coordinador del Servicio del contratista, según lo considere la Entidad.

## XII. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación de SUMA ALZADA.

## XIII. SUBCONTRATACIÓN

El servicio no podrá ser subcontratado.

## XIV. CONFORMIDAD

En un plazo no mayor a diez (10) días calendario, el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE otorgará la conformidad del entregable del servicio previo informe técnico del especialista en soluciones y gestión técnica en tecnologías de la información, con el V°B° de la Unidad de Redes e Infraestructura, V°B° de la Oficina de Tecnología de la Información y el V°B° de la Oficina General de Apoyo a la Gestión Institucional, en calidad de área técnica.

## XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en **PAGO ÚNICO** al finalizar el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad emitida por Presidente del Grupo de Trabajo del "X Congreso Internacional de la Lengua Española - X CILE".
- **Entregable Único:** Informe de ejecución del servicio, según lo señalado en el numeral VII.
- Comprobante de pago

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación será presentada a través de mesa de partes sito en el Jirón Lampa N° 545, Sótano 1, en el distrito de Cercado de Lima, y el horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas. O de ser el caso el informe de ejecución del servicio será remitido vía Mesa de Partes Virtual del Ministerio. El ingreso a la Mesa de Partes Virtual es a través de [www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree) al link <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual comunicará su Código de Cuenta Interbancaria mediante autorización en la oportunidad que se da inicio a la relación contractual.

## XVI. SEGUROS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá presentar con una anticipación de siete (7) días calendario antes del inicio del montaje/instalación del servicio, los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y SCTR Pensión para todo su personal acreditado para la ejecución del servicio, así como el uso de EPP (Equipos de protección Personal) adecuados a la labor por realizar.
- Póliza de Deshonestidad por US\$ 10,000.00 por evento y en limite agregado vigencia que brinde cobertura de pérdidas que los colaboradores del Contratista ocasionen a los bienes, dinero y/o valores del MRE, sean propios y/o de terceros bajo cargo custodia y control y por los cuales sea responsable.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros por US\$ 250,000 por evento y en



Límite Agregado vigencia, para cubrir los daños materiales y/o personales causados involuntariamente al MRE, su personal y a terceros, así como las obligaciones civiles y penales por los daños, sean materiales o personales, que puedan ocasionar sus trabajadores dentro de las sedes del evento y/o a terceros, con vigencia dentro del plazo del servicio, la misma que debe tener como mínimo, pero no limitado, las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Responsabilidad Civil Patronal la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla, con un sublímite de Responsabilidad Civil Patronal de US\$ 50,000.00 por cada evento y en límite agregado vigencia.
- Responsabilidad Civil por incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo
- Responsabilidad Civil de locales y operaciones
- Responsabilidad Civil cruzada
- Gastos Admitidos hasta US\$ 5,000 por persona, en límite agregado vigencia, siempre y cuando se demuestre la responsabilidad del asegurado.
- Gastos Penales hasta US\$ 5,000, en límite agregado vigencia.
- La póliza Responsabilidad Civil, debe describir el tipo de servicio brindado, precisar si hay trabajo en altura y debe hacer mención al contrato suscrito con el MRE.
- En la póliza Responsabilidad Civil, debe incluir al MRE y/o funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- En la póliza Responsabilidad Civil, debe incluir al MRE y/o funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de instalación del servicio hasta la fecha de desinstalación del servicio, según lo establecido en el acápite XI del presente requerimiento.
- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- El CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuencias serán de entera responsabilidad del CONTRATISTA.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal, siempre que la responsabilidad sea atribuible al contratista.
- Es responsabilidad del contratista obtener pólizas y/o coberturas adicionales a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero y/o a su personal que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados serán íntegramente indemnizados. Es importante precisar que en el caso de siniestros de SCTR la aseguradora cubre la atención al 100% sin pago de deducible.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas será asumido por el contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.
- Las coberturas de los seguros requeridos al contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.
- En caso el contratista presente pólizas considerando una vigencia menor al plazo de ejecución del contrato, será responsable de renovar dichos seguros de forma previa al vencimiento e informar oportunamente. Asimismo, deberá de presentar al momento de entregar los documentos para perfeccionar el contrato, un compromiso (declaración jurada) de renovación del seguro bajo las mismas condiciones antes del término de la vigencia del seguro presentado. • La aseguradora



deberá renunciar a su derecho de subrogación en contra de la entidad y trabajadores de la entidad.

**Acreditación:**

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las pólizas o seguros y el pago completo de las primas. Las pólizas deberán ser presentadas con una anticipación de siete (7) días calendario antes del inicio del montaje/instalación del servicio.

En caso de que las pólizas de seguros no hayan sido emitidas para el inicio del servicio, el Contratista podrá presentar una Cobertura Provisional emitida por la compañía de seguros, donde se mencionen las condiciones mínimas requeridas, a satisfacción de la Entidad y posteriormente las pólizas solicitadas deberán ser entregadas con anterioridad a la expiración de la cobertura provisional. Estas pólizas deberán estar vigente por todo el periodo de contratación.

Asimismo, el contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.

**XVII. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

**XVIII. PENALIDAD POR MORA**

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

**XIX. OTRAS PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará las siguientes penalidades:

Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Eventual Interrupción total o parcial y/o falla total o parcial del servicio en la(s) sede(s)	<ul style="list-style-type: none"><li>De una (01) a dos (02) ocurrencias cuya duración sea menor a dos (02) minutos; 1,5 % del monto contratado.</li><li>De una (01) a dos (02) ocurrencias cuya duración sea</li></ul>	Según informe del responsable de las coordinaciones designado por el MRE.



	del evento, durante el desarrollo de este.	mayor o igual a dos (02) minutos y menor a cinco (05) minutos: 2,5 % del monto contratado. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por cada ocurrencia cuya duración sea mayor o igual a cinco (05) minutos y menor a diez (10) minutos: 4 % del monto contratado.</li> <li>• Por cada ocurrencia cuya duración sea mayor o igual a diez (10) minutos: 8 % del monto contratado.</li> </ul>	El (los) incumplimiento(s) serán remitidas a través de un informe a la Oficina de Logística a fin de que la penalidad impuesta sea notificada mediante Carta al contratista durante o al término del servicio para su debida aplicación.
2	Soporte técnico supera el tiempo de respuesta de la incidencia y/o cambio, indicado en el inciso u) del apartado de Soporte Técnico correspondiente al numeral 6.1	25% de una (01) UIT por ocurrencia y por cada diez (10) minutos adicionales de retraso en la respuesta al envío del correo.	
3	Soporte Técnico supera el tiempo de solución de la incidencia y/o cambio, indicado en el inciso u) del apartado de Soporte Técnico correspondiente al numeral 6.1	El 50 % de una (01) UIT por cada treinta (30) minutos de incumplimiento.	
4	La no presentación del Plan de Trabajo en el plazo establecido	25% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por cada día de retraso)	
5	La no realización de las pruebas según el Protocolo de Pruebas	25% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por cada día de retraso)	
6	La no presentación del Informe de Ejecución del Servicio en el plazo establecido	50% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por cada día de retraso)	
7	El contratista cambie al personal clave sin contar con la autorización previa de la entidad	25% de una (01) UIT por cada día de ausencia del personal clave	
8	El contratista no cumple con proporcionar acceso sin restricciones a una herramienta de monitoreo y supervisión en línea de los enlaces y uso de los anchos de banda	25% de una (01) UIT (la penalidad se aplicará por ocurrencia y día)	
9	El personal no cuenta con SCTR durante la prestación del servicio.	25% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia).	
10	No presentar las pólizas de seguros en el plazo establecido.	50% de la UIT vigente por cada día de retraso hasta la presentación o subsanación respectiva.	
11	Ingresar o presentar en la ejecución del servicio equipos que no cumplan con las características señaladas en la cotización y/o Plan de Trabajo.	50% de una (01) UIT vigente (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia)	

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato u orden de servicio vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, se podrá resolver



el contrato.

## XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## XXI. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato y hasta que el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

## XXII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

- Declaración Jurada del Proveedor **Anexo 1**
- Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos de las especificaciones técnicas o términos de referencia y de las condiciones señaladas en la solicitud de cotización **Anexo 2**
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado **Anexo 3**.
- Declaración jurada de anticorrupción y confidencialidad **Anexo 4**.
- Oferta Económica (Suma Alzada) **Anexo 5A**.
- Declaración jurada (acción de prevención, impedimento de contratar en caso de parentesco y relación de parentesco con algún servidor o funcionario de la entidad) **Anexo 6**.
- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del proveedor y del personal clave, establecidos en el inciso A del numeral VIII de los Términos de Referencia.
- El postor deberá acreditar el cumplimiento de lo requerido en el numeral VI, respecto de los equipos y materiales, según corresponda, a través fichas técnicas y/o brochure y/o data sheet y/o cartas emitidas por el fabricante, fabricante legal o dueño de la marca y/o cualquier información ilustrativa de fabricante, detallando sin excepción la marca y modelo de los equipos y/o materiales a utilizar.

## XXIII. PERFECCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para la formalización del contrato:

- Para personas jurídicas: Copia de Registro Único de Contribuyente, Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante legal y de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización del contrato.
- Para personas naturales: Copia de registro Único de contribuyente, copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Garantía de Fiel Cumplimiento: A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, la Garantía de fiel cumplimiento, es por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, a través de una carta fianza o cheque de gerencia.
- Carta de autorización para el pago: Debe indicar la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.

## XXIV. ADELANTOS

No aplica

## XXV. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos legales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales,



funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, demanera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.mre.gob.pe/index.php/denuncias>

## XXVI.CONFIDENCIALIDAD

Declaración explícita de no haber incurrido y obligarse a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad; asimismo, reconocer la naturaleza de la contratación, la cual permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, comprometiéndose a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del MRE, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e información, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución de la prestación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución de la prestación, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

Importante: El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada para la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio.



### DOCUMENTO FIRMADO

Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt  
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE  
Ministerio de Relaciones Exteriores



**ANEXO A**

Lugar	Ancho de banda disponibles	VLAN					
		10 (Invitados)	20 (MRE)	30 (Radio)	40 (Multimedia)	50 (Prensa)	60 (Tv)
UNSA	1.1Gbps	450Mbps	180Mbps	20Mbps	150Mbps	200Mbps	100Mbps
Teatro Municipal	500Mbps	400Mbps	30Mbps	No	50Mbps	No	No
Municipalidad de Arequipa	400Mbps	300Mbps	40Mbps	No	60Mbps	No	No
Museo Municipal	400Mbps	300Mbps	40Mbps	No	60Mbps	No	No

Todos los AP deberán tener lo siguiente:			
Lugar	SSID 1 (Visible)	SSID 2 (Visible)	SSID 3 (Visible) Solo oficinas prensa
UNSA	XCILE (Vlan 10)	MRE-XCILE (Vlan 20)	PRENSA-XCILE (Vlan 50)
Teatro Municipal	XCILE (Vlan 10)	MRE-XCILE (Vlan 20)	
Municipalidad de Arequipa	XCILE (Vlan 10)	MRE-XCILE (Vlan 20)	
Museo Municipal	XCILE (Vlan 10)	MRE-XCILE (Vlan 20)	

UNSA			
N°	Ambientes	Detalle Puntos de RED	WiFi
01	Sala Atenas	2 puntos de Red (Vlan 40) 1 punto de Red AP	SI
02	Salón Mariano Melgar	2 puntos de Red (Vlan 40) 2 puntos de Red AP 1 punto de Red (Vlan 60)	SI
03	Salón de los Fundadores	2 puntos de Red (Vlan 40) 2 puntos de Red AP 1 punto de Red (Vlan 60)	SI
04	Oficina Coordinación Académica	6 puntos de Red (Vlan 20) 1 punto de Red AP 1 punto de Red (Vlan 60)	SI
05	Centro de Idiomas Aula 16	6 puntos de Red (Vlan 20) 1 punto de Red AP 1 punto de Red (Vlan 60)	SI
06	Dirección de Producción de Bienes y Servicios	6 puntos de Red (Vlan 20) 1 punto de Red AP 1 punto de Red (Vlan 60)	SI



07	AULA /CEPRUNSA	6 puntos de Red (Vlan 20) 1 punto de Red AP	SI
08	PATIO CLAUSTRO MAYOR	3 puntos de Red AP 1 punto de Red (Vlan 60)	SI
09	PATIO 1 CLAUSTRO MENOR	1 punto de Red AP 1 punto de Red (Vlan 60)	SI
10	PATIO 2 CLAUSTRO MENOR	1 punto de Red AP	SI
11	Paraninfo	2 puntos de Red (Vlan 40) 2 puntos de Red AP	SI
12	Auditorio María Nieves	2 puntos de Red (Vlan 40) 1 punto de Red AP	SI
13	Sala de Audiovisuales	1 puntos de Red (Vlan 40) 1 punto de Red AP	SI
14	INFOUNSA MODULO B,C,D	12 puntos de Red (Vlan 50) 3 puntos de Red AP (Vlan 50) 3 puntos de Red (Vlan 60)	SI
15	MODULO DE ENSEÑANZA	2 puntos de Red (Vlan 40) 1 puntos de Red AP 2 puntos de Red (Vlan 30)	SI
16	DEPOSITO	2 puntos de Red (Vlan 40) 1 puntos de Red AP 2 puntos de Red (Vlan 30)	SI
17	DIRECCION DE PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS	NOC 5 puntos de Red 1 punto de Red AP	SI
18	Sala de Apoyo 1 y 2 (Sala Thalia)	2 puntos de Red AP	SI
19	Aula C-203 CEPREUNSA	DEPOSITO	
20	Aula C-204 CEPREUNSA	5 puntos de Red (Vlan 20) 1 punto de Red AP	SI
21	Estudio jurídico	3 puntos de Red (Vlan 20) 1 punto de Red AP 1 punto de Red (Vlan 60)	SI

\* Se deberá considerar un margen adicional equivalente al diez por ciento (10 %) del total de puntos de red requeridos, en caso de que resulte necesario para atender ampliaciones o contingencias.

Centro Cultural UNSA Se encuentra ubicado frente a las instalaciones de la Universidad Nacional de San Agustín			
N°	Ambientes	Detalle Puntos de RED	WiFi
1	Acreditación	Instalar 3 puntos de Red, desde el switch o gabinete más cercano	No



Teatro Municipal			
N°	Ambientes	Detalle Puntos de RED	WiFi
1	Recepción	2 puntos de Red (Vlan 20) 2 puntos de Red AP	Si
2	Teatro 1er nivel	1 punto Red (Vlan 20) 4 puntos de Red AP	Si
3	Teatro 2do nivel	2 puntos de Red AP	Si
4	Sala de Control	3 punto Red (Vlan 40) 1 puntos de Red AP	Si

Municipalidad de Arequipa			
N°	Ambientes	Detalle Puntos de RED	WiFi
1	1er nivel Arequipay	3 punto Red (Vlan 40) 3 puntos de Red AP	Si
2	2do nivel Consistorial	3 punto Red (Vlan 40) 3 puntos de Red AP	Si
3	2do nivel Balcones	1 puntos de Red AP	Si

Museo Municipal			
N°	Ambientes	Detalle Puntos de RED	WiFi
1	Arequipeños Ilustres	3 puntos de Red (Vlan 40) 2 puntos de Red AP	Si
2	Pinacoteca	3 puntos de Red (Vlan 40) 2 puntos de Red AP	Si
3	Exteriores	2 puntos de Red AP	Si

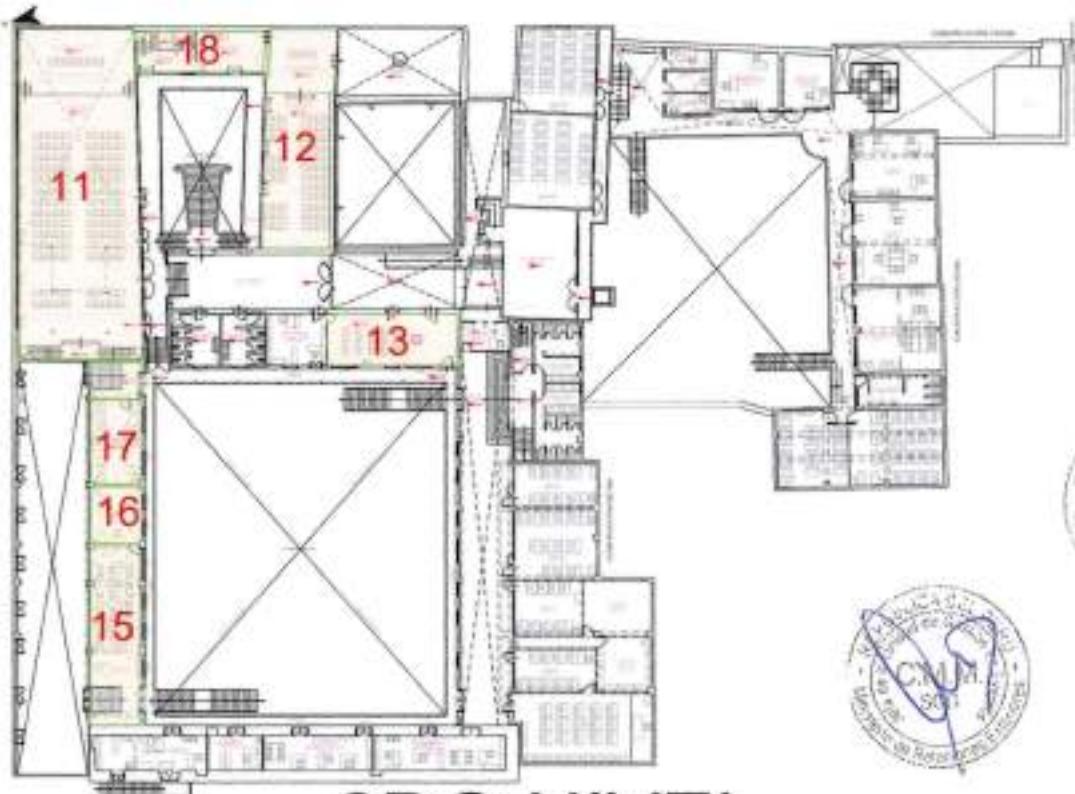


ANEXO B

Planos referenciales de la UNSA

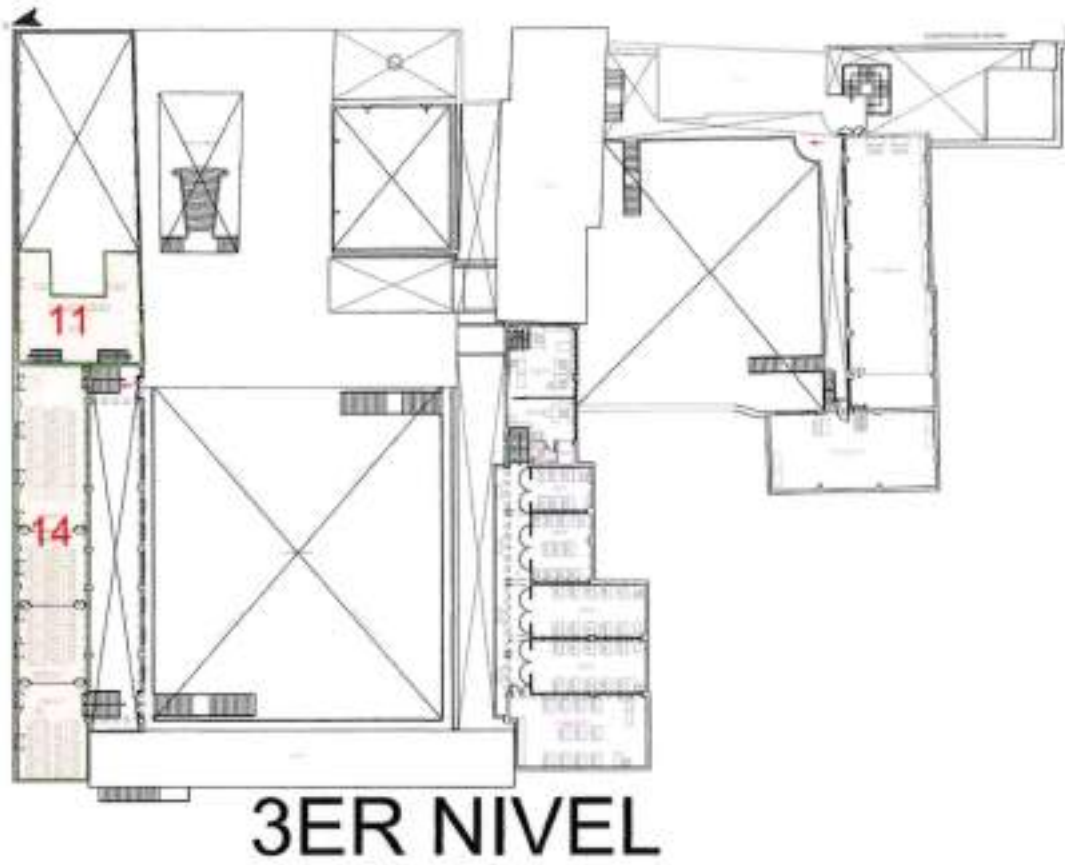


1ER NIVEL



2DO NIVEL





**3ER NIVEL**

